

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y
U. DE 2011, PARA EL COMITÉ DE VIVIENDA SOCIAL
"RUKA KIMUN", DE 100 POSTULANTES, UBICADO EN
LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000208**

COYHAIQUE, **21 JUL 2016**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. N°1505/10.07.2020 del Alcalde de la Comuna de Coyhaique, donde solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para el comité de vivienda social, "Ruka Kimun", compuesto por 100 postulantes, ubicado en Lote 7, rol de avalúo N°5070-1, ubicado en sector Escuela Agrícola de la comuna y ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El Decreto Supremo N°40 de 13 de diciembre de 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO QUE EL LOTE 7, ROL 5070-1 de la ciudad y comuna de Coyhaique, UBICADA EN SECTOR ESCUELA AGRÍCOLA, DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al conjunto de 100 viviendas, comité "Ruka Kimun", ubicado en sector Escuela Agrícola, Lote Rol N° 5070-1, de la comuna y ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes:

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SILVA BARRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- SECLAC Municipio de Coyhaique
- Departamento Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Archivo General